

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 608 DE 2023

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino, departamento de Antioquia”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente del territorio colectivo del resguardo Murri Pantanos

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos costumbres, así como el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*, garantizando un estatus especial de protección para

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cañado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RGE 608: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia”.*

los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redundará en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural.

Que los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales *“se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión *“con ocasión del conflicto armado,”* alude a *“una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado”*(Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas, conforme al artículo 149 del Decreto Ley 4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso de restitución.

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas

⁵ T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RGE 608: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia”.*

Forzosamente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Que la UAEGRTD, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad a través de la Dirección Territorial Antioquia focalizó para dar inicio a la caracterización de afectaciones territoriales, mediante la Resolución RGE 451 del 31 de agosto de 2023, del territorio colectivo del resguardo Murri Pantanos perteneciente al pueblo indígena Embera, ubicado en el municipio de Frontino, departamento de Antioquia con el fin de establecer las afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que el día 10 de septiembre de 2023, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el territorio colectivo del Murri Pantanos perteneciente al pueblo indígena Embera, ubicado en el municipio de Frontino, departamento de Antioquia, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 142, 153, y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.⁶

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del resguardo Murri Pantanos perteneciente al pueblo indígena Embera, ubicado en el municipio de Frontino, departamento de Antioquia, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la existencia de las siguientes afectaciones: abandono, limitación a otros derechos territoriales las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera, ubicado en el municipio de Frontino, departamento de Antioquia, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que

⁶ Acta de la asamblea de inicio llevada a cabo el 10 de septiembre de 2023

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 4

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera, ubicado en el municipio de Frontino, departamento de Antioquia, fue avalado por las autoridades y comunidad indígena el 12 de diciembre de 2023 en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva, y adoptado por la UAEGRTD, a través de la Dirección Territorial Antioquia, mediante la Resolución No RGE 607 del 12 de diciembre de 2023.⁷

Que en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, el director

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera, ubicado en el municipio de Frontino, departamento de Antioquia, con una extensión de 35.080 ha + 5.426 m²

El territorio que se inscribe cuenta con FMI 011-6379 y código/cédulas catastrales 2842003000001000019000000000,8472002000000900025000000000,873200100000010046600000000,

se ubica en los siguientes límites:

Cuadro de identificación general del territorio colectivo del resguardo Murri Pantanos

CUADRO DE AREAS POR TIPOLOGIAS	
Tipo de Tierra (art. 141 del decreto 4633 de 2.011)	Área georreferenciada (shape) ha
1. Tipología 1 - "Los resguardos indígenas constituidos".	32.287 ha + 9.052 m ²
2. Tipología 3- "Las tierras tierras de ocupación ancestral e histórica que los pueblos y comunidades indígenas ocupaban el 31 de diciembre de 1990".	2.792 ha + 6.374 m ²

⁷ Acta de la asamblea de cierre llevada a cabo el 12 de diciembre de 2023

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia - Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

TOTAL, AREA CARATERIZADA	35.080 ha + 5.426 m2
---------------------------------	----------------------

Fuente: UAEGRTD Área Étnica, agosto 2023. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1.25.000; Resolución No 14 del 24 de mayo de 1996, INCORA; ANT, Portal de Datos Abiertos, julio 2023; Oficina Virtual de Catastro – OVC, 2023.

A continuación se relaciona la descripción de linderos y coordenadas principales en las que se ubica el territorio colectivo que se inscribe son las siguientes

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Tabla. Descripción de linderos Globo 1 del territorio de Murri Pantanos.

Norte:	<p>Desde el punto No. 1 con coordenadas planas X= 4604521 m.E y Y= 2299211 m.N, se sigue en línea quebrada con dirección noreste por la divisoria de aguas entre los afluentes del río Amparradó al norte y el río Pantanos al sur, hasta encontrar a una distancia aproximada de 5611 metros el punto No. 2 con coordenadas planas X= 4608248 m.E y Y= 2302662 m.N, colindando con el resguardo indígena Amparradó Alto Medio y Quebrada Chontaduro.</p> <p>Del punto No. 2 se continúa por la divisoria de aguas en línea quebrada con dirección este, hasta encontrar a una distancia aproximada de 1573 metros el punto No. 3 con coordenadas planas X= 4609709 m.E y Y= 2302964 m.N, donde cambia de rumbo en dirección norte y en línea quebrada hasta encontrar a una distancia aproximada de 1260 metros la quebrada Chontaduro identificada con el punto No. 4 con coordenadas planas X= 4609766 m.E y Y= 2304161 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000029 a nombre de la Nación.</p> <p>Del punto No. 4 se continúa aguas abajo de la quebrada Chontaduro con dirección este, hasta encontrar a una distancia aproximada de 307 metros la desembocadura de la quebrada Lanás, lugar donde se localiza el punto No. 5 con coordenadas planas X= 4610063 m.E y Y= 2304207 m.N, donde cambia de rumbo en dirección norte y línea quebrada hasta encontrar a una distancia aproximada de 604 metros el punto No. 6 con coordenadas planas X= 4610016 m.E y Y= 2304784 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000031 a nombre de Pedro Antonio Restrepo y otros.</p> <p>Del punto No. 6 se continúa en línea quebrada con dirección noroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 1168 metros el punto No. 7 con coordenadas planas X= 4609377 m.E y Y= 2305680 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000024 a nombre de Tomás Enrique Moreno.</p> <p>Del punto No. 7 se continúa por la divisoria de aguas en línea quebrada con dirección noreste hasta encontrar a una distancia aproximada de 1889 metros el punto No. 8 con coordenadas planas X= 4610813 m.E y Y= 2306761 m.N, donde cambia de rumbo con dirección sureste y en línea quebrada hasta encontrar a una distancia aproximada de 1720 metros el punto No. 09 con coordenadas planas X= 4612202 m.E y Y= 2306094 m.N, lugar donde cambia de rumbo con dirección noreste hasta encontrar a una distancia aproximada de 1316 metros la quebrada Pantanitos identificada con el punto No. 10 con</p>
---------------	---

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

	<p>coordenadas planas X= 4612873 m.E y Y= 2307199 m.N, colindando con el resguardo indígena Cañaverales Antadó.</p> <p>Del punto No. 10 se continúa aguas abajo por la quebrada Pantanitos con dirección este hasta encontrar a una distancia aproximada de 2004 metros la desembocadura de la quebrada innominada, lugar donde se localiza el punto No. 11 con coordenadas planas X= 4614372 m.E y Y= 2307035 m.N, se sigue aguas arriba por la quebrada innominada hasta encontrar a una distancia de 941 metros el punto No 12 con coordenadas planas X= 4615149 m.E y Y= 2307036 m.N, donde cambia de rumbo con dirección sureste y en línea quebrada por la divisoria de aguas entre los afluentes del río Jenaturadó por el este y el río Chontaduro por el oeste, hasta encontrar a una distancia aproximada de 1841 metros el punto No. 13 con coordenadas planas X= 4616544 m.E y Y= 2305863 m.N, colindando con el predio No 234200100000400001.</p> <p>Del punto No. 13 se continúa por la divisoria de aguas en línea quebrada con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 714 metros el punto No. 14 con coordenadas planas X= 4615988 m.E y Y= 2305420 m.N, colindando con el resguardo indígena Jenaturadó.</p> <p>Del punto No. 14 se continúa por la divisoria de aguas en línea quebrada con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 455 metros el punto No. 15 con coordenadas planas X= 4615694 m.E y Y= 2305072 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000012 a nombre de Nevardo Betancurt Giraldo y otro.</p> <p>Del punto No. 15 se continúa en línea quebrada con dirección noroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 1244 metros la quebrada innominada identificada con el punto No. 16 con coordenadas planas X= 4614786 m.E y Y= 2305678 m.N, donde cambia de rumbo con dirección suroeste aguas abajo por la quebrada innominada hasta encontrar a una distancia aproximada de 1436 metros su desembocadura en la quebrada Chontaduro identificada por el punto No. 17 con coordenadas planas X= 4613990 m.E y Y= 2304657 m.N, se sigue aguas abajo por la quebrada Chontaduro con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 824 metros el punto No. 18 con coordenadas planas X= 4613565 m.E y Y= 2304062 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000011 a nombre de la Nación.</p> <p>Del punto No. 18 se continúa aguas abajo por la quebrada Chontaduro con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 1353 metros el punto No. 19 con coordenadas planas X= 4613148 m.E y Y= 2302869 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000028 a nombre de Norbey Alejandro Borja David.</p> <p>Del punto No. 19 se continúa aguas abajo por la quebrada Chontaduro con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 1194 metros su desembocadura en el río Pantanos identificada con el punto No. 20 con coordenadas planas X= 4613141 m.E y Y= 2302071 m.N, se sigue por el río Pantanos aguas arriba con dirección sureste hasta encontrar a una distancia aproximada de 3292 metros la desembocadura del río Antadó identificada con el punto No. 21 con coordenadas planas X= 4614743 m.E y Y= 2301593 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000005 a nombre de Alberto Úsuga Montoya y otro.</p> <p>Del punto No. 21 se continúa aguas arriba por el río Antadó con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 3020 metros la desembocadura del río Antadocito identificada con el punto No. 22 con coordenadas planas X= 4615107 m.E y Y= 2299583 m.N, se sigue aguas arriba por el río Antadocito con dirección sureste hasta encontrar a una distancia aproximada de 618 metros la desembocadura de la quebrada innominada cambiando de rumbo con dirección noreste, continuando aguas arriba por</p>
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 7

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

	<p>la quebrada innominada hasta encontrar a una distancia aproximada de 846 metros el punto No. 23 con coordenadas planas X= 4616356 m.E y Y= 2299622 m.N, colindando con el Globo No 3 de la comunidad indígena Murri Pantanos.</p> <p>Del punto No. 23 se continúa aguas abajo por la quebrada San Agustín con dirección noreste hasta encontrar a una distancia aproximada de 3368 metros su desembocadura en la quebrada Atausí identificada con el punto No. 24 con coordenadas planas X= 4619108 m.E y Y= 2298966 m.N, se sigue aguas abajo por la quebrada Atausí con dirección sureste hasta encontrar a una distancia de 1587 metros el punto No. 25 con coordenadas planas X= 4620090 m.E y Y= 2298441 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000032 a nombre de la Nación.</p> <p>Del punto No 25 se continúa aguas abajo por la quebrada Atausí con dirección sureste hasta encontrar a una distancia aproximada de 2159 metros su desembocadura en el río Chaquenodá identificada con el punto No 26 con coordenadas planas X= 4621640 m.E y Y= 2297659 m.N, colindando con el Globo No 2 de la comunidad indígena Murri Pantanos.</p>
Oriente:	<p>Desde el punto No. 26 con coordenadas planas X= 4621640 m.E y Y= 2297659 m.N, se sigue aguas abajo por el río Chaquenodá margen derecha con dirección sureste hasta encontrar a una distancia aproximada de 15613 metros la confluencia de los ríos Chaquenodá y Jengamecodá, identificada con el punto No. 27 con coordenadas planas X= 4623626 m.E y Y= 2287256 m.N, colindando con el resguardo indígena Chaquenodá.</p> <p>Del punto No. 27 se continúa aguas abajo por el río Chaquenodá margen derecha con dirección suroeste, hasta encontrar a una distancia aproximada de 1047 metros la confluencia de los ríos Chaquenodá y Penderisco, identificada con el punto No. 28 con coordenadas planas X= 4623579 m.E y Y= 2286382 m.N, colindando con el resguardo indígena Valle de Pérdidas.</p> <p>Del punto No. 28 se continúa aguas abajo por el río Murri margen derecha con dirección oeste, hasta encontrar a una distancia aproximada de 1752 metros el punto No. 29 con coordenadas planas X= 4622675 m.E y Y= 2285624 m.N, colindando con el predio No 8472002000000900024 a nombre de la Nación.</p> <p>Del punto No. 29 se continúa aguas abajo por el río Murri margen derecha con dirección suroeste, hasta encontrar a una distancia aproximada de 3439 metros la desembocadura de la quebrada Nebatá identificada con el punto No. 30 con coordenadas planas X= 4620332 m.E y Y= 2284134 m.N, colindando con el consejo comunitario por la Identidad Cultural de Mandé.</p>
Sur:	<p>Desde el punto No. 30 con coordenadas planas X= 4620332 m.E y Y= 2284134 m.N, se continúa aguas arriba por la quebrada Nebatá hasta su nacimiento con dirección noroeste, encontrando a una distancia aproximada de 2454 metros el punto No 31 con coordenadas planas X= 4618154 m.E y Y= 2284883 m.N, colindando con el consejo comunitario por la Identidad Cultural de Mandé.</p> <p>Del punto No. 31 se continúa en línea quebrada con dirección noroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 3808 metros el nacimiento de la quebrada Martincito identificado con el punto No. 32 con coordenadas planas X= 4615970 m.E y Y= 2287884 m.N, se sigue aguas abajo por la quebrada Martincito con dirección noroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 3571 metros su desembocadura en el río Curbatá identificada con el punto No. 33 con coordenadas planas X= 4613773 m.E y Y= 2289772 m.N, continuando aguas abajo por el río Curbatá con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 778 metros la desembocadura de la quebrada Amburruimedó identificada con el punto No. 34 con coordenadas planas X= 4613237 m.E</p>

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia - Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 8

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

	<p>y Y= 2289514 m.N, colindando con el Globo No 4 de la comunidad indígena Murri Pantanos.</p> <p>Del punto No. 34 se continúa aguas arriba por la quebrada Amburriedo hasta su nacimiento con dirección noroeste, encontrando a una distancia aproximada de 5935 metros el punto No. 35 con coordenadas planas X= 4614599 m.E y Y= 2294098 m.N, donde cambia de rumbo con dirección noroeste en línea quebrada por la divisoria de aguas entre los afluentes del río Pantanos al sur y el río Antadó al norte, hasta encontrar a una distancia aproximada de 2610 metros el nacimiento de la quebrada el León identificado con el punto No. 36 con coordenadas planas X= 4613566 m.E y Y= 2296043 m.N, se sigue aguas abajo por la quebrada el León con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 3936 metros su desembocadura en el río Pantanos identificada con el punto No. 37 con coordenadas planas X= 4611321 m.E y Y= 2293646 m.N, se continúa aguas abajo por el río Pantanos hasta encontrar a una distancia de 5120 metros su desembocadura en el río Curbatá identificada con el punto No. 38 con coordenadas planas X= 4610384 m.E y Y= 2290135 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000030 a nombre de la Nación.</p> <p>Del punto No. 38 se continúa aguas abajo por el río Curbatá con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 1403 metros el punto No. 39 con coordenadas planas X= 4610137 m.E y Y= 2289220 m.N, colindando con el Globo No 4 de la comunidad indígena de Murri Pantanos.</p> <p>Del punto No. 39 se continúa aguas abajo por el río Curbatá con dirección sureste hasta encontrar a una distancia aproximada de 2494 metros su desembocadura en el río Murri, identificada con el punto No. 40 con coordenadas planas X= 4609820 m.E y Y= 2287102 m.N, siguiendo aguas arriba por el río Murri margen derecha con dirección sureste hasta encontrar a una distancia aproximada de 2731 metros la desembocadura de la quebrada Tucama, identificada con el punto No. 41 con coordenadas planas X= 4611023 m.E y Y= 2285495 m.N, donde cambia de rumbo con dirección oeste aguas arriba de la quebrada Tucama, hasta encontrar a una distancia aproximada de 2202 metros su cabecera donde se ubica el punto No. 42 con coordenadas planas X= 4609423 m.E y Y= 2284890 m.N, colindando con el consejo comunitario por la Identidad Cultural de Mandé.</p> <p>Del punto No. 42 se continúa en línea quebrada con dirección suroeste por la divisoria de aguas de los afluentes del río Murri al oeste y al este, hasta encontrar a una distancia aproximada de 7336 metros el punto No. 43 con coordenadas planas X= 4606526 m.E y Y= 2278918 m.N, colindando con el predio No 8472003000000100001 a nombre de la Nación.</p> <p>Del punto No. 43 se continúa en línea quebrada con dirección suroeste por la divisoria de aguas de los afluentes del río Paracucundó al sur y el río Jarapeté al norte, hasta encontrar a una distancia aproximada de 7218 metros el punto No. 44 con coordenadas planas X= 4601018 m.E y Y= 2276621 m.N, colindando con el predio No 8732001000000100465 a nombre del resguardo indígena de la comunidad Embera del Salado.</p> <p>Del punto No. 44 se continúa en línea quebrada con dirección noroeste por la divisoria de aguas de los afluentes del río Jarapeté al norte y el río El Salado al sur, hasta encontrar a una distancia aproximada de 2077 metros el punto No. 45 con coordenadas planas X= 4599242 m.E y Y= 2277595 m.N, colindando con el resguardo indígena El Salado.</p>
Occidente:	<p>Desde el punto No. 45 se continúa en línea quebrada con dirección noreste hasta encontrar a una distancia aproximada de 8291 metros el punto No. 46 con coordenadas planas X= 4601035 m.E y Y= 2284183 m.N, donde cambia de rumbo con dirección este</p>

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia - Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 9

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

	<p>en línea recta hasta encontrar a una distancia aproximada de 508 metros el punto No. 47 con coordenadas planas X= 4601541 m.E y Y= 2284148 m.N, cambiando de rumbo con dirección noreste hasta encontrar a una distancia aproximada de 9206 metros el punto No. 48 con coordenadas planas X= 4604933 m.E y Y= 2292396 m.N, colindando con el consejo comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA.</p> <p>Del punto No. 48 se continúa en línea quebrada con dirección noreste por la divisoria de aguas de los afluentes del río Pantanos al este y río Cucharó al oeste, hasta encontrar a una distancia aproximada de 7276 metros el punto de partida No. 1 y encierra, colindando con el resguardo indígena Chajeradó y Murindó.</p>
--	---

Fuente: UAEGRTD Área Étnica, octubre 2023. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1.25.000; Resolución No 19 del 24 de mayo de 1996, INCORA; ANT, Portal de Datos Abiertos, julio 2023; Oficina Virtual de Catastro – OVC, 2023.

Tabla. Coordenadas Globo 1 del territorio Murri Pantanos.

COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM-12			COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS	
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
01	2299211	4604521	6° 41' 41,482" N	76° 34' 38,854" W
02	2302662	4608248	6° 43' 34,588" N	76° 32' 38,471" W
03	2302964	4609709	6° 43' 44,748" N	76° 31' 51,017" W
04	2304161	4609766	6° 44' 23,697" N	76° 31' 49,449" W
05	2304207	4610063	6° 44' 25,246" N	76° 31' 39,805" W
06	2304784	4610016	6° 44' 43,994" N	76° 31' 41,450" W
07	2305680	4609377	6° 45' 12,975" N	76° 32' 2,446" W
08	2306761	4610813	6° 45' 48,473" N	76° 31' 16,002" W
09	2306094	4612202	6° 45' 27,116" N	76° 30' 30,674" W
10	2307199	4612873	6° 46' 3,207" N	76° 30' 9,076" W
11	2307035	4614372	6° 45' 58,217" N	76° 29' 20,287" W
12	2307036	4615149	6° 45' 58,430" N	76° 28' 55,013" W
13	2305863	4616544	6° 45' 20,600" N	76° 28' 9,352" W
14	2305420	4615988	6° 45' 6,082" N	76° 28' 27,353" W
15	2305072	4615694	6° 44' 54,704" N	76° 28' 36,815" W
16	2305678	4614786	6° 45' 14,173" N	76° 29' 6,509" W
17	2304657	4613990	6° 44' 40,806" N	76° 29' 32,164" W
18	2304062	4613565	6° 44' 21,341" N	76° 29' 45,834" W
19	2302869	4613148	6° 43' 42,465" N	76° 29' 59,149" W
20	2302071	4613141	6° 43' 16,520" N	76° 29' 59,173" W
21	2301593	4614743	6° 43' 1,352" N	76° 29' 6,954" W
22	2299583	4615107	6° 41' 56,059" N	76° 28' 54,659" W

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 10

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM-12			COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS	
23	2299622	4616356	6° 41' 57,627" N	76° 28' 14,046" W
24	2298966	4619108	6° 41' 36,924" N	76° 26' 44,379" W
25	2298441	4620090	6° 41' 20,065" N	76° 26' 12,311" W
26	2297659	4621640	6° 40' 55,005" N	76° 25' 21,712" W
27	2287256	4623626	6° 35' 17,131" N	76° 24' 14,800" W
28	2286382	4623579	6° 34' 48,703" N	76° 24' 16,127" W
29	2285624	4622675	6° 34' 23,835" N	76° 24' 45,373" W
30	2284134	4620332	6° 33' 34,868" N	76° 26' 1,231" W
31	2284883	4618154	6° 33' 58,727" N	76° 27' 12,221" W
32	2287884	4615970	6° 35' 35,834" N	76° 28' 23,911" W
33	2289772	4613773	6° 36' 36,720" N	76° 29' 35,771" W
34	2289514	4613237	6° 36' 28,199" N	76° 29' 53,145" W
35	2294098	4614599	6° 38' 57,590" N	76° 29' 9,923" W
36	2296043	4613566	6° 40' 0,594" N	76° 29' 43,942" W
37	2293646	4611321	6° 38' 42,125" N	76° 30' 56,427" W
38	2290135	4610384	6° 36' 47,735" N	76° 31' 26,074" W
39	2289220	4610137	6° 36' 17,942" N	76° 31' 33,881" W
40	2287102	4609820	6° 35' 9,000" N	76° 31' 43,729" W
41	2285495	4611023	6° 34' 17,016" N	76° 31' 4,244" W
42	2284890	4609423	6° 33' 56,978" N	76° 31' 56,101" W
43	2278918	4606526	6° 30' 42,135" N	76° 33' 28,952" W
44	2276621	4601018	6° 29' 26,174" N	76° 36' 27,485" W
45	2277595	4599242	6° 29' 57,436" N	76° 37' 25,414" W
46	2284183	4601035	6° 33' 32,048" N	76° 36' 28,664" W
47	2284148	4601541	6° 33' 31,013" N	76° 36' 12,224" W
48	2292396	4604933	6° 38' 0,000" N	76° 34' 23,874" W

Fuente: UAEGRTD Área Étnica, octubre 2023. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1.25.000; Resolución No 19 del 24 de mayo de 1996, INCORA; ANT, Portal de Datos Abiertos, julio 2023; Oficina Virtual de Catastro – OVC, 2023.

Tabla 1. Descripción de linderos Globo 2 del territorio de Murri Pantanos.

Norte:	Desde el punto No. 49 con coordenadas planas X= 4619937 m.E y Y= 2299323 m.N, se continúa en línea quebrada con dirección noreste por el filo de montaña, hasta encontrar a una distancia aproximada de 1825 metros el río Chimurro donde se ubica el punto No. 50 con coordenadas planas X= 4621530 m.E y Y= 2299946 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000022 a nombre de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. Del punto No. 50 se continúa aguas abajo por el río Chimurro con dirección sureste hasta encontrar una distancia aproximada de 2224 metros su desembocadura en el río
---------------	---

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada **Fecha de aprobación:** 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 11

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

	Chaquenodá identificada con el punto No. 51 con coordenadas planas X= 4622247 m.E y Y= 2298359 m.N, colindando con el predio No 284200300000100021 a nombre de la comunidad indígena de Chaquenodá.
Oriente:	Desde el punto No. 51 con coordenadas planas X= 4622247 m.E y Y= 2298359 m.N se continúa aguas abajo por el río Chaquenodá con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 641 metros el punto No. 52 con coordenadas planas X= 4622096 m.E y Y= 2297777 m.N colindando con el resguardo indígena Chaquenodá río Chaquenodá al medio.
Sur:	Desde el punto No. 52 con coordenadas planas X= 4622096 m.E y Y= 2297777 m.N se continúa aguas abajo margen derecha del río Chaquenodá con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 514 metros la desembocadura de la quebrada Atausí identificada con el punto No. 26 con coordenadas planas X= 4621640 m.E y Y= 2297659 m.N, donde cambia de rumbo con dirección noroeste continuando aguas arriba por la quebrada Atausí hasta encontrar a una distancia aproximada de 2159 metros el punto No. 25 con coordenadas planas X= 4620090 m.E y Y= 2298441 m.N, colindando con el Globo 1 de la comunidad indígena de Murri Pantanos.
Occidente:	Desde el punto No. 25 con coordenadas planas X= 4620090 m.E y Y= 2298441 m.N, se continúa en línea quebrada con dirección noroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 957 metros el punto de partida No. 49 y encierra, colindando con el predio No 284200300000100032 a nombre de la Nación.

Fuente: UAEGRTD Área Étnica, octubre 2023. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1.25.000; Resolución No 19 del 24 de mayo de 1996, INCORA; ANT, Portal de Datos Abiertos, julio 2023; Oficina Virtual de Catastro – OVC, 2023.

A continuación, se presenta la tabla de coordenadas planas en el sistema de referencia GCS Magna Origen Nacional (CTM-12), y coordenadas geográficas Magna Sirgas correspondiente al territorio Embera Eyábida de Murri Pantanos.

Coordenadas Globo 2 del territorio Embera Eyábida Murri Pantanos.

COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM-12			COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS	
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
49	2299323	4619937	6° 41' 48,708" N	76° 26' 17,489" W
50	2299946	4621530	6° 42' 9,338" N	76° 25' 25,813" W
51	2298359	4622247	6° 41' 17,905" N	76° 25' 2,128" W
52	2297777	4622096	6° 40' 58,945" N	76° 25' 6,910" W
26	2297659	4621640	6° 40' 55,005" N	76° 25' 21,712" W
25	2298441	4620090	6° 41' 20,065" N	76° 26' 12,311" W

Fuente: UAEGRTD Área Étnica, octubre 2023. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1.25.000; Resolución No 19 del 24 de mayo de 1996, INCORA; ANT, Portal de Datos Abiertos, julio 2023; Oficina Virtual de Catastro – OVC, 2023.

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 12

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

2023.

Tabla. Descripción de linderos Globo 3 del territorio Embera Eyábida de Murri Pantanos.

Norte:	Desde el punto No. 21 con coordenadas planas X= 4614743 m.E y Y= 2301593 m.N, se continúa aguas arriba por el río Pantanos con dirección noreste, hasta encontrar a una distancia aproximada de 3043 metros el punto No. 53 con coordenadas planas X= 4616087 m.E y Y= 2302846 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000005 a nombre de Alberto Úsuga Montoya y otro. Del punto No. 53 se continúa en línea quebrada con dirección sureste hasta encontrar a una distancia aproximada de 1008 metros el punto No. 54 con coordenadas planas X= 4616875 m.E y Y= 2302320 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000010 a nombre de Héctor de Jesús Giraldo Benitez.
Oriente:	Desde el punto No. 54 con coordenadas planas X= 4616875 m.E y Y= 2302320 m.N, se continúa en línea quebrada con dirección suroeste por filo de montaña hasta encontrar a una distancia aproximada de 3289 metros el punto No. 23 con coordenadas planas X= 4616356 m.E y Y= 2299622 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000032 a nombre de la Nación.
Sur:	Desde el punto No. 53 con coordenadas planas X= 4616356 m.E y Y= 2299622 m.N, se continúa aguas abajo por la quebrada innominada con dirección suroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 846 metros su desembocadura en el río Antadocito identificada con el punto No. 55 con coordenadas planas X= 4615607 m.E y Y= 2299340 m.N, donde cambia de rumbo con dirección noroeste aguas abajo por el río Antadocito hasta encontrar a una distancia aproximada de 618 metros su desembocadura en el río Antadó identificada con el punto No. 22 con coordenadas planas X= 4615107 m.E y Y= 2299583 m.N, colindando con el Globo 1 de la comunidad indígena de Murri Pantanos.
Occidente:	Desde el punto No. 22 con coordenadas planas X= 4615107 m.E y Y= 2299583 m.N, se continúa aguas abajo por el río Antadó con dirección noreste hasta encontrar a una distancia aproximada de 3020 metros su desembocadura en el río Pantanos identificada con el punto de partida No. 21 y encierra, colindando con el Globo 1 de la comunidad indígena de Murri Pantanos.

Fuente: UAEGRTD Área Étnica, octubre 2023. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1.25.000; Resolución No 19 del 24 de mayo de 1996, INCORA; ANT, Portal de Datos Abiertos, julio 2023; Oficina Virtual de Catastro – OVC, 2023.

A continuación, se presenta la tabla de coordenadas planas en el sistema de referencia GCS Magna Origen Nacional (CTM-12), y coordenadas geográficas Magna Sirgas correspondiente al territorio Embera Eyábida de Murri Pantanos.

Tabla 2. Coordenadas Globo 3 del territorio Embera Eyábida Murri Pantanos.

COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM-12			COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS	
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
21	2301593	4614743	6° 43' 1,352" N	76° 29' 6,954" W
53	2302846	4616087	6° 43' 42,383" N	76° 28' 23,534" W
54	2302320	4616875	6° 43' 25,463" N	76° 27' 57,783" W
23	2299622	4616356	6° 41' 57,627" N	76° 28' 14,046" W
55	2299340	4615607	6° 41' 48,263" N	76° 28' 38,334" W

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 13

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

22	2299583	4615107	6° 41' 56,059" N	76° 28' 54,659" W
----	---------	---------	------------------	-------------------

Fuente: UAEGRTD Área Étnica, octubre 2023. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1.25.000; Resolución No 19 del 24 de mayo de 1996, INCORA; ANT, Portal de Datos Abiertos, julio 2023; Oficina Virtual de Catastro – OVC, 2023.

Tabla. Descripción de linderos Globo 4 del territorio Embera Eyábida de Murri Pantanos.

Norte:	<p>Desde el punto No. 56 con coordenadas planas X= 4609912 m.E y Y= 2289839 m.N, se continúa aguas arriba por el río Curbatá con dirección noreste hasta encontrar a una distancia aproximada de 686 metros el punto No. 38 con coordenadas planas X= 4610384 m.E y Y= 2290135 m.N, colindando con el Globo 1 de la comunidad indígena de Murri Pantanos.</p> <p>Del punto No. 38 se continúa aguas arriba por el río Curbatá con dirección sureste hasta encontrar a una distancia aproximada de 3795 metros el punto No. 57 con coordenadas planas X= 4613098 m.E y Y= 2288505 m.N, donde cambia de rumbo con dirección noreste, continuando aguas arriba hasta encontrar a una distancia de 1511 metros la desembocadura del río Amburriedo identificada con el punto No. 34 con coordenadas planas X= 4613237 m.E y Y= 2289514 m.N, colindando con el predio No 2842003000001000030 a nombre de la Nación.</p> <p>Del punto No. 34 se continúa aguas arriba por el río Curbatá con dirección noreste hasta encontrar a una distancia aproximada de 778 metros la desembocadura de la quebrada Martincito identificada con el punto No. 33 con coordenadas planas X= 4613773 m.E y Y= 2289772 m.N, colindando con el Globo 1 de la comunidad indígena de Murri Pantanos.</p>
Oriente:	<p>Desde el punto No. 33 con coordenadas planas X= 4613773 m.E y Y= 2289772 m.N, se continúa aguas arriba por la quebrada Martincito con dirección sureste hasta encontrar a una distancia aproximada de 3571 metros su nacimiento, identificado con el punto No. 32 con coordenadas planas X= 4615970 m.E y Y= 2287884 m.N, se sigue en línea quebrada con dirección sureste hasta encontrar a una distancia aproximada de 3808 metros el nacimiento de la quebrada Nebatá identificado con el punto No. 31 con coordenadas planas X= 4618154 m.E y Y= 2284883 m.N, colindando con el Globo 1 de la comunidad indígena de Murri Pantanos.</p>
Sur:	<p>Desde el punto No. 31 con coordenadas planas X= 4618154 m.E y Y= 2284883 m.N, se continúa en línea quebrada con dirección noroeste por el filo de montaña, hasta encontrar a una distancia aproximada de 7021 metros el punto No. 58 con coordenadas planas X= 4612959 m.E y Y= 2283949 m.N, colindando con el predio No 2842003000001100001 a nombre de la Nación.</p>
Occidente:	<p>Desde el punto No. 58 con coordenadas planas X= 4612959 m.E y Y= 2283949 m.N, se continúa en línea quebrada con dirección noroeste por el filo de montaña, hasta encontrar a una distancia aproximada de 7079 metros el río Curbatá, donde se ubica el punto No. 39 con coordenadas planas X= 4610137 m.E y Y= 2289220 m.N, colindando con el consejo comunitario por la Identidad Cultural de Mandé.</p> <p>Del punto No. 39 se continúa aguas arriba por el río Curbatá con dirección noroeste hasta encontrar a una distancia aproximada de 717 metros el punto de partida No. 56 y encierra, colindando con el Globo 1 de la comunidad indígena Murri Pantanos.</p>

Fuente: UAEGRTD Área Étnica, octubre 2023. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1.25.000; Resolución No 19 del 24 de mayo de 1996, INCORA; ANT, Portal de Datos Abiertos, julio 2023; Oficina Virtual de Catastro – OVC, 2023.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°. 14

Continuación de Resolución RGE 608: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia".

A continuación, se presenta la tabla de coordenadas planas en el sistema de referencia GCS Magna Origen Nacional (CTM-12), y coordenadas geográficas Magna Sirgas correspondiente al territorio Embera Eyábida de Murri Pantanos.

Tabla. Coordenadas Globo 4 del territorio Embera Eyábida Murri Pantanos.

COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM-12			COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS	
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
56	2289839	4609912	6° 36' 38,026" N	76° 31' 41,342" W
38	2290135	4610384	6° 36' 47,735" N	76° 31' 26,074" W
57	2288505	4613098	6° 35' 55,365" N	76° 29' 57,440" W
34	2289514	4613237	6° 36' 28,199" N	76° 29' 53,145" W
33	2289772	4613773	6° 36' 36,720" N	76° 29' 35,771" W
32	2287884	4615970	6° 35' 35,834" N	76° 28' 23,911" W
31	2284883	4618154	6° 33' 58,727" N	76° 27' 12,221" W
58	2283949	4612959	6° 33' 27,190" N	76° 30' 0,931" W
39	2289220	4610137	6° 36' 17,942" N	76° 31' 33,881" W

Fuente: UAEGRTD Área Étnica, octubre 2023. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1.25.000; Resolución No 19 del 24 de mayo de 1996, INCORA; ANT, Portal de Datos Abiertos, julio 2023; Oficina Virtual de Catastro – OVC, 2023.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la autoridad propia del territorio colectivo del resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera, ubicado en el municipio de Frontino, departamento de Antioquia

TERCERO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín

Carrera 46 No. 47 – 66 Centro Comercial El Punto de la Oriental Piso 7 - Teléfono (601) 3770300 Extensión 4101– Celular 3115614805
Medellín - Antioquia - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 608 de 2023 Hoja N°.15

Continuación de Resolución RGE 608: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia”.*

y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. Solicitar a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos la inscripción de esta resolución RGE 608 **del 12 de diciembre de 2023** *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1070700 del territorio colectivo del Resguardo Murri Pantanos, perteneciente al pueblo indígena Embera ubicado en el municipio de Frontino departamento de Antioquia”.* En el folio de matrícula inmobiliaria 011-6379 del resguardo Murri Pantanos del municipio de Frontino del departamento de Antioquia.

QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en la ciudad de Medellín a los 12 días del mes de diciembre de 2023



CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO ÁLVAREZ
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

Proyectó: Efraín Esteban Suárez Santacruz – Profesional Jurídico étnico- Dirección Territorial Antioquia - Medellín
Revisó: Lucía Teresa Morillo Martínez – Coordinadora Grupo Asuntos Indígenas- Dirección de Asuntos Étnicos. Nivel Central.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Antioquia -Medellín